

Lima, 22 de junio de 2021

OFICIO CIRCULAR N° 169-2021-DG-DIGEP/MINSA

Señores

**DIRECCIONES DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD
GERENCIAS REGIONALES DE SALUD
INSTITUTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS
ASOCIACIONES DE FACULTADES Y ESCUELAS DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDADES CON FACULTADES/ESCUELAS DE CIENCIAS DE LA SALUD**
Presente. -

Asunto : Internado en ciencias de la salud 2021.
Difusión del DU N° 053-2021 y la RM N° 779-2021/MINSA

Referencia : Oficio circular N° 150-2021-DG-DIGEP/MINSA

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, en relación al asunto, la presente tiene por propósito difundir y solicitar a su representada replicar la difusión con sus respectivos establecimientos de salud, asociados o comunidad universitaria, según el caso, del Decreto de Urgencia N° 053-2021, publicado el 17 de junio de 2021, que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera en recursos humanos y formación en salud como respuesta ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, el cual modifica el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 038-2021, a través de su única disposición complementaria modificatoria.

Del mismo modo, sobre la Resolución Ministerial N° 779-2021/MINSA, publicada el 21 de junio de 2021, que aprueba el nuevo Documento Técnico: “Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria”

Ambos documentos se encuentran disponibles en el enlace a la carpeta de acceso público a información sobre la articulación docente asistencial, el cual reitero:

https://drive.google.com/drive/folders/17zdBkC_SADtHhMD-zv6ayOtLyEUz-sHE?usp=sharing

Cabe aclarar que el MINSA no tiene competencia para determinar la fecha de inicio del internado en ciencias de la salud, por estar a cargo del Sector Educación, a través de las universidades. Lo que hace el MINSA es poner a disposición de las universidades los campos de formación de los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud.

Tal como fue indicado, se respetará la asignación de campos de formación que hicieron las DIRIS/DIRESAs/GERESAs a las universidades, en las fechas establecidas anteriormente. Según el procedimiento, corresponde ahora la emisión de las Resoluciones de conformidad por las DIRIS/DIRESAs/GERESAs y el envío de éstas a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINSA para la elaboración de las Resoluciones Directorales de contratación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente.


CUT/EEHA/RDS